



Distr. GENERAL

IDB.5/13
24 abril 1989

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Junta de Desarrollo Industrial

Quinto período de sesiones
Viena, 27 de junio a 6 de julio de 1989
Tema 12 del programa provisional

INFORME DEL COMITE DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO SOBRE LA LABOR DE SU QUINTO PERIODO DE SESIONES 10 a 14 de abril de 1989

INDICE		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Introducción	1 - 7		1	X. PROGRAMA Y PRESUPUESTOS PARA EL BIENIO 1990-1991 ...	25 - 28 7
<u>Capítulo</u>				Conclusión 1989/11	
I. ASUNTOS DE ORGANIZACION	8		2	Conclusión 1989/12	
Conclusión 1989/1				Conclusión 1989/13	
II. REGLAMENTO	9		2	XI. REGLAMENTO FINANCIERO	29 9
Conclusión 1989/2				Conclusión 1989/14	
III. INFORME DE EJECUCION FINANCIERA E INFORME DE EJECUCION DEL PROGRAMA	10 - 11		3	XII. RECOMENDACIONES PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN AUDITOR EXTERNO	30 9
Conclusión 1989/3				Conclusión 1989/15	
IV. PRESUPUESTO OPERATIVO	12 - 13		3	XIII. PLAN DE ACCION PARA LA RECUPERACION INDUSTRIAL DE AMERICA LATINA	31 - 32 10
Conclusión 1989/4				Conclusión 1989/16	
V. ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA ONUDI	14 - 16		4	XIV. FECHA DEL SEXTO PERIODO DE SESIONES	33 10
Conclusión 1989/5				Conclusión 1989/17	
Conclusión 1989/6				XV. APROBACION DEL INFORME DEL QUINTO PERIODO DE SESIONES Y CLAUSURA DEL QUINTO PERIODO DE SESIONES	34 10
VI. FONDO DE OPERACIONES	17 - 18		5		
Conclusión 1989/7				<u>Anexos</u>	
VII. FONDO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS	19 - 20		6	I. Declaraciones formuladas por las delegaciones	11
Conclusión 1989/8				II. Documentos presentados al Comité de Programa y de Presupuesto en su quinto período de sesiones	13
VIII. ESTRUCTURA ORGANICA Y DE PERSONAL DE LA ONUDI	21 - 22		6		
Conclusión 1989/9				<u>Introducción</u>	
IX. REEMBOLSO DEL PRESTAMO DE LAS NACIONES UNIDAS	23 - 24		7	1. El Comité de Programa y de Presupuesto celebró su quinto período de sesiones en la Sede de la ONUDI, Centro Internacional de Viena, del 10 al 14 de abril de 1989. De los 27 miembros del Comité, participaron en el período de sesiones los 26 miembros siguientes: Alemania, República	
Conclusión 1989/10					

Federal de, Angola, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Brasil, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Marruecos, Nigeria, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

2. Asistieron también al período de sesiones los 48 Miembros de la ONUDI siguientes: Albania, Arabia Saudita, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Dinamarca, Ecuador, Egipto, España, Filipinas, Grecia, Guinea, Indonesia, Irlanda, Israel, Kenya, Kuwait, Luxemburgo, Malasia, México, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Polonia, Qatar, República de Corea, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Zaire y Zambia. Estuvo representado el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

3. De conformidad con el artículo 17 de su reglamento, el Comité eligió por aclamación al Sr. E. Ivan (Hungría) como Presidente; al Sr. C. Valdivia Sesma (Cuba), al Sr. A. Boucetta (Marruecos) y al Sr. A.A. Tofigh (República Islámica del Irán) como Vicepresidentes; y a la Sra. H. Merrett (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) como Relatora.

4. El programa aprobado por el Comité para su quinto período de sesiones figura en el documento PBC.5/1/Rev.1. Tras la aprobación del programa, el Director General hizo una declaración preliminar, cuyas partes pertinentes fueron examinadas por el Comité en el marco de cada tema del programa.

5. De conformidad con el inciso d) del párrafo 4 del Artículo 10 de la Constitución, se presenta a la Junta de Desarrollo Industrial el informe del Comité de Programa y de Presupuesto sobre la labor de su quinto período de sesiones.

6. El informe contiene las conclusiones a las que llegó el Comité. En el anexo I figuran las declaraciones de principio hechas por algunas delegaciones que pidieron que se hiciesen constar en el informe. En el anexo II figura la lista de documentos presentados al Comité en el período de sesiones.

7. Las siguientes conclusiones del Comité contienen recomendaciones que requieren la adopción de medidas por parte de la Junta en su quinto período de sesiones:

<u>Conclusión</u>	<u>Tema</u>
1989/4	Presupuesto operativo
1989/5	Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos del presupuesto ordinario de la ONUDI
1989/6	Situación financiera
1989/7	Fondo de Operaciones
1989/8	Fondo para el Desarrollo Industrial
1989/9	Estructura orgánica y de personal de la ONUDI

1989/10	Reembolso del préstamo de las Naciones Unidas
1989/11	Programa y presupuestos para el bienio 1990-1991
1989/12	Programa especial para el desarrollo industrial de Asia y el Pacífico
1989/13	Medidas urgentes de asistencia para la rehabilitación industrial
1989/14	Reglamento Financiero
1989/15	Nombramiento del auditor externo
1989/16	Creación de un programa regional de cooperación para la recuperación industrial de América Latina y el Caribe

I. ASUNTOS DE ORGANIZACION

8. El día 10 de abril, el Comité examinó una propuesta del Presidente encaminada a mejorar la utilización de los recursos disponibles para la prestación de servicios de conferencias y aprobó la conclusión 1989/1.

Conclusión 1989/1

El Comité, con el propósito de aprovechar al máximo posible los recursos disponibles para la prestación de servicios de conferencias, decidió suspender, con efecto inmediato, el artículo 24 de su reglamento, relativo al quórum, durante las sesiones de su quinto período únicamente, y siempre que en dichas sesiones no se adoptaran decisiones de fondo.

II. REGLAMENTO

9. El 10 de abril el Comité examinó las recomendaciones (PBC.5/CRP.1) presentadas por el grupo de trabajo de composición abierta sobre el reglamento, establecido bajo la presidencia del Sr. L. Alcón Palus (Argentina), y aprobó la conclusión 1989/2.

Conclusión 1989/2

El Comité decidió aprobar los artículos 43 y 62 de su reglamento con el texto siguiente:

Artículo 43

Mayoría necesaria

1. Mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes - Las decisiones del Comité requerirán una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

2. A los efectos del presente reglamento, la expresión "miembros presentes y votantes" significa los miembros del Comité que participan en el período de sesiones y emiten un voto a favor o en contra. Los miembros que se abstengan de votar serán considerados como no votantes.

Artículo 62

Participación de representantes de las Naciones Unidas, los organismos especializados y organismos afines, las organizaciones gubernamentales, las organizaciones gubernamentales e intergubernamentales y no gubernamentales y de observadores

1. De conformidad con los acuerdos de vinculación celebrados entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y las organizaciones interesadas, los representantes de las Naciones Unidas, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados y organismos afines y las organizaciones gubernamentales e intergubernamentales tendrán derecho a asistir a los períodos de sesiones del Comité y a participar, sin derecho a voto, en sus deliberaciones sobre cuestiones comprendidas en el ámbito de las actividades de esas organizaciones.

2. El Comité también podrá decidir sobre la participación de organizaciones no gubernamentales con las que se hubiesen establecido relaciones apropiadas de conformidad con el inciso b) del párrafo 1 del Artículo 19 de la Constitución, e invitar observadores, según los términos del Artículo 4 de la Constitución, a que asistan a cualquier período de sesiones en cuyo programa figuren cuestiones de interés directo para ellos.

III. INFORME DE EJECUCION FINANCIERA
E INFORME DE EJECUCION
DEL PROGRAMA

10. El 10 y el 11 de abril, el Comité examinó un informe provisional sobre la ejecución del programa (PBC.5/2) y un informe provisional de ejecución financiera (PBC.5/12, actualizado en el documento PBC.5/CRP.13) presentados por el Director General en relación con el bienio 1988-1989, así como una nota de la Secretaría sobre las novedades en materia de diseño y evaluación de proyectos en la ONUDI (PBC.5/CRP.11).

11. El 14 de abril, tras examinar un proyecto de conclusión sobre el informe de ejecución financiera e informe de ejecución del programa presentado por el Presidente (PBC.5/L.5), el Comité aprobó la conclusión 1989/3.

Conclusión 1989/3

El Comité de Programa y de Presupuesto:

a) Tomó nota del informe provisional sobre la ejecución del programa (PBC.5/2 y PBC.5/CRP.11) y del informe provisional de ejecución financiera (PBC.5/12 y PBC.5/CRP.13) correspondientes al bienio 1988-1989;

b) Pidió que en futuros informes se facilitara información sobre metas de ejecución y productos de programas en

relación con los sectores administrativo y de apoyo de la Secretaría, a fin de hacer posible la evaluación de la calidad de estas actividades;

c) Pidió además al Director General que presentara a la Junta de Desarrollo Industrial en su quinto período de sesiones, con fines de información, una breve nota explicativa sobre las metas de ejecución y los productos de programas aprobados para el bienio 1988-1989.

IV. PRESUPUESTO OPERATIVO

12. El 10 y el 11 de abril, el Comité examinó un informe sobre los programas y presupuestos de la ONUDI preparado por un equipo independiente de expertos en cumplimiento de la conclusión 1988/7 del Comité (PBC.5/16 y Corr.2), así como las observaciones formuladas por el Director General sobre dicho informe (PBC.5/16/Add.1).

13. El 14 de abril, tras examinar un proyecto de conclusión sobre el presupuesto operativo presentado por el Presidente (PBC.5/L.4), el Comité aprobó la conclusión 1989/4.

Conclusión 1989/4

El Comité de Programa y de Presupuesto:

a) Acogió con beneplácito el estudio sobre el alcance y el contenido requeridos del presupuesto operativo y sobre su relación con el presupuesto ordinario, preparado por el equipo independiente de expertos de conformidad con la conclusión 1988/7 del Comité (PBC.5/16 y Corr.2), y las observaciones del Director General sobre dicho informe, así como su plan de ejecución (PBC.5/16/Add.1);

b) Hizo suya la intención del Director General de:

- i) vincular más estrechamente las funciones de programación y presupuestación y establecer una oficina central de planificación y coordinación de programas;
- ii) aplicar las recomendaciones relacionadas con la determinación de gastos en la ONUDI propuestas en el párrafo 8 del documento PBC.5/16/Add.1, si bien recomendó que el examen del sistema de determinación de gastos se realizara en 1989 y que se presentara al Comité, en su sexto período de sesiones, un informe sobre el costo del apoyo prestado con cargo al presupuesto ordinario a la cooperación técnica y actividades conexas;

Dicho informe debía contener:

- información detallada sobre la forma en que se definen y determinan los gastos de apoyo a los proyectos, así como las cantidades efectivas;

- un examen comparativo de los sistemas aplicados por otros organismos de las Naciones Unidas y sus resultados;
 - los parámetros y criterios para la imputación de gastos al presupuesto operativo;
 - cifras comparativas de gastos de apoyo respecto de los proyectos ejecutados con cargo a fondos fiduciarios especiales y un estudio de la necesidad de diferenciar los gastos generales requeridos;
- c) Pidió al Director General que presentara al Comité de Programa y de Presupuesto, en su próximo período de sesiones, una ilustración de la estructura propuesta para futuros proyectos de programa y presupuesto, en consonancia con las recomendaciones del equipo independiente de expertos;
- d) Acogió la propuesta de incluir en el proyecto de programa y presupuestos para 1992-1993 una recomendación del Director General sobre la cuantía y la composición del subsidio al presupuesto operativo con cargo al presupuesto ordinario, teniendo en cuenta el informe sobre el costo del apoyo prestado con cargo al presupuesto ordinario a la cooperación técnica y actividades conexas mencionado en el inciso ii) del párrafo b) supra;
- e) Solicitó que, en relación a las metas de rendimiento y los productos de programa del sector administrativo, en el documento de presupuesto el Director General:
- i) hiciera una distinción entre los recursos (incluido el tiempo de trabajo del personal) necesarios para las actividades periódicas y los que habrían de destinarse a actividades no periódicas como las relacionadas con proyectos y, de ser posible, proporcionara indicadores de rendimiento;
 - ii) indicara la finalidad y el costo (incluido el tiempo estimado de trabajo del personal) de las actividades no periódicas (proyectos);
 - iii) indicara los recursos necesarios para las actividades periódicas, así como las proporciones entre recursos y productos;
- f) Recomendó que se introdujeran normas para la utilización de los recursos del presupuesto operativo de conformidad con las recomendaciones hechas en el párrafo 123 del documento PBC.5/16, una vez que el Director General hubiese examinado las consecuencias de dichas recomendaciones;
- g) Recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que:
- i) pidiera al Director General que prosiguiese estudiando la cuestión
- de los gastos de apoyo a los programas con otros organismos interesados;
- ii) instara a los Estados Miembros a que siguiesen de cerca la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre "nuevas disposiciones" relativas a la fórmula vigente para el reembolso de gastos de apoyo a los programas, teniendo presente las consecuencias financieras de toda posible propuesta sobre los gastos de apoyo y el presupuesto ordinario de la ONUDI;
- h) Decidió examinar, en su sexto período de sesiones, la enmienda propuesta al inciso b) del párrafo 4.1 del Reglamento Financiero;
- i) Pidió también al Director General que, en espera de la conclusión del debate previsto sobre las nuevas disposiciones aplicables a la fórmula del PNUD para el reembolso de los gastos de apoyo:
- i) fijara la reserva obligatoria establecida en el presupuesto operativo en el 15% de los gastos presupuestarios estimados para el bienio 1990-1991;
 - ii) dispusiera que todas las ganancias que se obtuviesen en el presupuesto operativo aprobado por concepto de apreciación del dólar de los Estados Unidos se acreditaran en primer lugar a la reserva hasta que ésta alcanzara el nuevo nivel obligatorio propuesto;
- j) Convino además en la importancia de los exámenes sistemáticos en profundidad y programados a largo plazo de los programas ejecutados en la Sede de la ONUDI y sobre el terreno como fuente de retroinformación para el proceso de formulación de decisiones de la Organización y, en particular, para la elaboración bienal de los programas y presupuestos, y recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que velase por que durante el bienio 1990-1991 se siguieran adoptando medidas a tal efecto.
- V. ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA ONUDI
14. El 12 de abril, el Comité examinó una nota de la Secretaría sobre la escala de cuotas correspondientes a los años financieros 1990 y 1991 (PBC.5/8), un informe del Director General sobre la aplicación del sistema de prorrateo en dos monedas (PBC.5/14) y un informe general sobre la situación financiera presentado por el Director General (PBC.5/11, complementado por el documento PBC.5/CRP.6 y actualizado en los documentos PBC.5/CRP.8 y PBC.5/CRP.9).
15. El 14 de abril, tras examinar un proyecto de conclusión sobre la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos del presupuesto ordinario de la ONUDI presentado por el Presidente (PBC.5/L.3), el Comité aprobó la conclusión 1989/5.

Conclusión 1989/5

El Comité de Programa y de Presupuesto:

a) Tomó nota de los documentos sobre la escala de cuotas correspondientes a los años financieros 1990 y 1991 (IDB.5/4 - PBC.5/8) y sobre la aplicación del sistema de prorrato en dos monedas (IDB.5/8 - PBC.5/14), así como de la información referente a la situación de las cuotas al presupuesto ordinario (PBC.5/11, anexo I, y PBC.5/CRP.8);

b) Recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial:

i) Recomienda a la Conferencia General que para el ejercicio económico 1990-1991:

a) se establezca para los gastos del presupuesto ordinario de la ONUDI una escala de cuotas basada en la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 43/223 A y ajustada en función de las diferencias en la composición de las Naciones Unidas y de la ONUDI mediante la aplicación a la tasa de prorrato de las Naciones Unidas de un coeficiente que habrá de calcular la Secretaría de la ONUDI (PBC.5/8);

b) se continúe aplicando para el presupuesto ordinario el sistema de prorrato en dos monedas, de conformidad con el inciso d) del párrafo 5.1 del Reglamento Financiero;

ii) Expresa su profunda preocupación por el incumplimiento de algunos Estados Miembros en el pago de las cuotas al presupuesto ordinario y de los anticipos al Fondo de Operaciones;

iii) Insta encarecidamente a los Estados Miembros que todavía no hayan pagado sus cuotas al presupuesto ordinario (incluidos los anticipos al Fondo de Operaciones) correspondientes a los años 1986-1987 y 1988 a que lo hagan sin mayor demora;

iv) Pide a los Estados Miembros que paguen sus cuotas ordinarias correspondientes a 1989 en conformidad con el inciso b) del párrafo 5.5 del Reglamento Financiero."

16. El 14 de abril, tras examinar un proyecto de conclusión sobre la situación financiera presentado por el Presidente (PBC.5/L.13), el Comité aprobó la conclusión 1989/6.

Conclusión 1989/6

El Comité de Programa y de Presupuesto, habiendo examinado el informe del Director General sobre la situación financiera de la ONUDI (PBC.5/11, actualizado en los documentos PBC.5/CRP.8 y PBC.5/CRP.9) y una nota de la Secretaría sobre los subsidios de vivienda y de representación (PBC.5/CRP.6), recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que a) tomara nota de la consignación revisada propuesta para 1988-1989 contenida en el anexo IV del documento PBC.5/11; y b) aprobara la propuesta del Director General de modificar la base para el cálculo de los subsidios de representación y de vivienda, a fin de que esos subsidios se consideren como gastos basados en el chelín y no en el dólar, modificación que entraría en vigor a partir del 1° de julio de 1989.

VI. FONDO DE OPERACIONES

17. El 13 de abril, el Comité examinó una nota del Director General en la que figuraban propuestas relativas al Fondo de Operaciones para el bienio 1990-1991 (PBC.5/5), una nota de la Secretaría sobre los ajustes que se habrían de introducir en 1990 en los anticipos al Fondo de Operaciones para ese bienio (PBC.5/CRP.14), un informe del Director General sobre la aplicación del sistema de prorrato en dos monedas (PBC.5/14) y un informe sobre la situación de los anticipos al Fondo de Operaciones (PBC.5/11, anexo II, actualizado en el documento PBC.5/CRP.8).

18. El 14 de abril, tras examinar un proyecto de conclusión sobre el Fondo de Operaciones presentado por el Presidente (PBC.5/L.9), el Comité aprobó la conclusión 1989/7.

Conclusión 1989/7

El Comité de Programa y de Presupuesto:

a) Tomó nota de las propuestas del Director General relativas al Fondo de Operaciones para el bienio 1990-1991 (PBC.5/5), de los ajustes que se habrían de hacer en 1990 a los anticipos al Fondo de Operaciones para el bienio 1990-1991 (PBC.5/CRP.14) y del informe del Director General sobre la aplicación del sistema de prorrato en dos monedas (PBC.5/14);

b) Recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial recomienda a la Conferencia General que:

i) La cuantía del Fondo de Operaciones y los fines autorizados para su utilización sigan siendo en el bienio 1990-1991 los mismos que en el bienio 1988-1989;

ii) El prorrato y el pago de los anticipos al Fondo de Operaciones sigan efectuándose en dólares de los Estados Unidos, según está

establecido en el inciso d) del párrafo 5.5 del Reglamento Financiero."

VII. FONDO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

19. El 13 de abril, el Comité examinó una nota del Director General en la que se suministraba información sobre la naturaleza de los proyectos financiados con cargo al Fondo para el Desarrollo Industrial (FDI) (PBC.5/7), una lista de los proyectos aprobados con cargo al FDI en 1988 (PBC.5/CRP.2) e información sobre la naturaleza de los proyectos financiados con cargo a contribuciones voluntarias distintas del FDI (PBC.5/CRP.10), así como una nota del Director General sobre el nivel estimado de recursos y la programación propuesta para 1990-1991 (PBC.5/10, complementada por el documento PBC.5/CRP.3).

20. El 14 de abril, tras examinar un proyecto de conclusión sobre el Fondo para el Desarrollo Industrial presentado por el Presidente (PBC.5/L.10), el Comité aprobó la conclusión 1989/8.

Conclusión 1989/8

El Comité de Programa y de Presupuesto recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial:

- a) Toma nota de los informes del Director General sobre el Fondo para el Desarrollo Industrial que figuran en los documentos IDB.5/6 - PBC.5/10 e IDB.5/3 - PBC.5/7;
- b) Toma nota de la orientación de la programación propuesta para 1990 y 1991 (IDB.5/6 - PBC.5/10, párrs. 13 a 23);
- c) Decide delegar en el Director General la facultad de aprobar proyectos para su financiación con cargo al Fondo en 1990 y 1991;
- d) Habida cuenta de la situación crítica del componente del Fondo en moneda convertible para fines generales, teniendo presente la regla 106.11 de la Reglamentación Financiera y para permitir la flexibilidad de programación, insta a todos los donantes a que suministren parte de sus contribuciones al componente del Fondo en moneda convertible para fines generales;
- e) Exhorta a los Estados Miembros a que estudien formas concretas para procurar alcanzar lo antes posible el nivel de financiación deseable de 50 millones de dólares;
- f) Alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de suministrar contribuciones para financiar actividades de asistencia preparatoria de proyectos y programas en gran escala (IDB.5/6 - PBC.5/10, párr. 18)."

VIII. ESTRUCTURA ORGANICA Y DE PERSONAL DE LA ONUDI

21. El 11 y el 12 de abril, el Comité examinó un informe del Director General sobre los cambios introducidos en la estructura orgánica de la ONUDI desde junio de 1988, en cumplimiento de la decisión GC.2/Dec.22 de la Conferencia General (PBC.5/13), así como las conclusiones y recomendaciones del Director General (PBC.5/15/Add.1 y Corr.1) basadas en un estudio de gestión de la estructura orgánica y de personal de la ONUDI (PBC.5/15).

22. El 14 de abril, tras examinar un proyecto de conclusión sobre la estructura orgánica y de personal de la ONUDI presentado por el Presidente (PBC.5/L.8) junto con una enmienda, el Comité aprobó la conclusión 1989/9.

Conclusión 1989/9

El Comité de Programa y de Presupuesto:

- a) Tomó nota del informe del Director General (IDB.5/7 - PBC.5/13) sobre las medidas adoptadas para racionalizar la estructura orgánica de la ONUDI de conformidad con los párrafos g) y h) de la decisión GC.2/Dec.22 de la Conferencia General;
- b) Habiendo examinado el estudio de gestión de la estructura orgánica y de personal de la ONUDI (IDB.5/9 - PBC.5/15) y las conclusiones y recomendaciones del Director General al respecto (IDB.5/9/Add.1 y Corr.1 - PBC.5/15/Add.1 y Corr.1):
 - i) Recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que tomara nota con reconocimiento de las conclusiones y recomendaciones del Director General sobre el estudio de gestión de la estructura orgánica y de personal de la ONUDI, así como del propio informe, y que tomara nota, en particular, del calendario propuesto por el Director General para la aplicación de las recomendaciones ya aceptadas por él, especialmente las relativas al establecimiento de una oficina central de estrategia, políticas y planificación;
 - ii) Expresó su beneplácito por la determinación del Director General de aplicar dichas recomendaciones sin que ello entrañase consecuencias financieras;
 - iii) Pidió al Director General que preparara, como documento de sesión para su presentación a la Junta en su quinto período de sesiones, una adición a las propuestas de programa y presupuestos para 1990-1991 (IDB.5/5 y Corr.1 - PBC.5/9 y Corr.1) en que se reflejase la incorporación de las recomendaciones contenidas en la parte A del párrafo 12 del documento IDB.5/9/Add.1 y Corr.1 - PBC.5/15/Add.1 y Corr.1;

- iv) Pidió al Director General que presentara a la Junta, en su quinto período de sesiones, un informe con sus observaciones sobre el tema, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los miembros del Comité de Programa y de Presupuesto y los observadores presentes durante el quinto período de sesiones del Comité;
- v) Recomendó además al Presidente de la Junta que pidiera al Director General que organizara en el momento oportuno un nuevo intercambio de opiniones de carácter oficioso a fin de continuar estudiando las diversas opciones para el proceso de reforma a largo plazo sugerido en el párrafo 12 del documento IDB.5/9/Add.1 y Corr.1 - PBC.5/15/Add.1 y Corr.1.

saldo pendiente de pago del préstamo hecho a la ONUDI por las Naciones Unidas;

- iii) el importe de los pagos adicionales a que se hace referencia en el párrafo ii) supra será igual (redondeado al centenar de millares de dólares más cercano) a la cantidad en que la suma del Fondo de Operaciones de la ONUDI más el saldo del préstamo de las Naciones Unidas rebasa el saldo de las cuotas para el presupuesto ordinario pendientes de pago a la ONUDI, pero no será superior al saldo del préstamo de las Naciones Unidas;

- iv) los pagos adicionales se harán el mes siguiente al mes en que sean exigibles;

IX. REEMBOLSO DEL PRESTAMO DE LAS NACIONES UNIDAS

23. El 12 de abril, el Comité examinó las propuestas del Director General sobre un programa para el reembolso del préstamo hecho por las Naciones Unidas a la ONUDI (PBC.5/6).

24. El 14 de abril, tras examinar un proyecto de conclusión sobre el reembolso del préstamo de las Naciones Unidas presentado por el Presidente (PBC.5/L.6), el Comité aprobó la conclusión 1989/10.

Conclusión 1989/10

El Comité de Programa y de Presupuesto tomó nota de las propuestas del Director General para el reembolso del préstamo de las Naciones Unidas (PBC.5/6) y recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Toma nota de la información proporcionada al Comité de Programa y de Presupuesto por el Director General sobre sus negociaciones con las Naciones Unidas para el reembolso del préstamo de 16 millones de dólares que las Naciones Unidas hicieron a la ONUDI en 1986 (PBC.5/6);

b) Acuerda la siguiente modalidad para el reembolso del préstamo:

- i) a partir de 1990, el 31 de julio de cada año se efectuará un pago mínimo de 1 millón de dólares;
- ii) serán exigibles pagos adicionales cuando el saldo de las cuotas al presupuesto ordinario pendientes de pago a la ONUDI sea inferior a la suma del Fondo de Operaciones de la ONUDI (actualmente 9 millones de dólares) más el

c) Toma nota de que se acordó también que la ONUDI presentaría un informe financiero anual a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) en su período de sesiones de otoño, a fin de que la CCAAP pudiera estudiar la cuestión de la aceleración del plan de reembolsos del préstamo de la ONUDI y presentar recomendaciones al respecto;

d) Pide al Director General que retenga:

i) el saldo no utilizado, si lo hubiere, de los créditos consignados para 1988-1989 para efectuar el primer reembolso por concepto del préstamo de las Naciones Unidas en 1990, y

ii) el saldo no utilizado, si lo hubiere, de las obligaciones pendientes de 1988-1989 que quede al 31 de diciembre de 1989 para abonarlo al pago del préstamo de las Naciones Unidas en 1991."

X. PROGRAMA Y PRESUPUESTOS PARA EL BIENIO 1990-1991

25. El 12 y el 13 de abril, el Comité examinó las propuestas del Director General relativas al programa y los presupuestos para 1990-1991 (PBC.5/9 y Corr.1, revisado en el documento PBC.5/CRP.12), las propuestas revisadas del Director General relativas a un programa especial para África (PBC.5/CRP.15), las consecuencias presupuestarias (PBC.5/CRP.16) de un proyecto de conclusión sobre un plan de acción para la recuperación industrial de América Latina (véanse los párrafos 31 y 32 infra), dos notas de la Secretaría en que se facilitaba información relativa a la determinación de costos de los elementos de programa (PBC.5/CRP.4) y a los efectos del retiro de Australia sobre el programa y los presupuestos para el bienio 1990-1991

(PBC.5/CRP.5), un proyecto de conclusión presentado por Bangladesh, China, India, Irán (República Islámica del) e Iraq sobre un programa especial para el desarrollo industrial de Asia y el Pacífico (PBC.5/L.2) y un resumen ejecutivo del informe sobre la evaluación de mitad de período del Decenio del Desarrollo Industrial para Africa (PBC.5/17).

26. El 14 de abril, tras examinar un proyecto de conclusión sobre programa y presupuestos para el bienio 1990-1991 presentado por el Presidente (PBC.5/L.11), el Comité aprobó la conclusión 1989/11.

Conclusión 1989/11

El Comité de Programa y de Presupuesto:

- a) Examinó el proyecto de programa de trabajo preparado por el Director General junto con las correspondientes estimaciones para las actividades que habrían de financiarse con cargo al presupuesto ordinario y al presupuesto operativo, según figuran en el documento IDB.5/5 y Corr.1 - PBC.5/9 y Corr.1 y en su forma revisada en los documentos de sesión PBC.5/CRP.12, PBC.5/CRP.15 y PBC.5/CRP.16;
- b) Tomó nota de que los tipos de cambio aplicados en esas estimaciones eran de 12,20 chelines austríacos por 1 dólar de los Estados Unidos en el presupuesto ordinario y de 12,50 chelines austríacos por 1 dólar de los Estados Unidos en el presupuesto operativo;
- c) Recomendó que la Junta de Desarrollo Industrial aprobara:
 - i) las propuestas del Director General contenidas en los documentos IDB.5/5 y Corr.1 - PBC.5/9 y Corr.1, PBC.5/CRP.12, PBC.5/CRP.15 y PBC.5/CRP.16 y las propuestas hechas en la conclusión 1989/12 del Comité, que arrojan para el presupuesto ordinario un total de 189.589.200 dólares;
 - ii) una reducción de 25.209.700 dólares respecto de los ingresos;
 - iii) una asignación neta bienal de créditos por valor de 164.379.500 dólares para el presupuesto ordinario;
- d) Recomendó a la Junta que decidiera que del importe total de las consignaciones de créditos para el bienio 1990-1991 el Director General mantuviera en reserva una suma equivalente al 15% de esas consignaciones hasta que se recaudasen las cuotas de los Estados Miembros;
- e) Propuso a la Junta que, de conformidad con el inciso d) del párrafo 5.1 y el inciso e) del párrafo 5.5 del Reglamento Financiero, la asignación neta de créditos por valor de 164.379.500 dólares se tomase como base para el prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas para el ejercicio económico

1990-1991 y de acuerdo con la decisión de continuar aplicando el sistema de prorrateo en dos monedas;

f) Recomendó asimismo que la Junta aprobara un presupuesto operativo de 36.694.600 dólares.

27. El 14 de abril, tras examinar un proyecto de conclusión sobre un programa especial para el desarrollo industrial de Asia y el Pacífico presentado por el Presidente (PBC.5/L.2/Rev.1) junto con algunas enmiendas, el Comité aprobó la conclusión 1989/12.

Conclusión 1989/12

El Comité de Programa y de Presupuesto, refiriéndose a la resolución GC.2/Res.1 de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo (CEPD/CTPD), recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial:

- a) Toma nota del hecho de que más de la mitad de la población de los Estados Miembros de la ONUDI reside en Asia y el Pacífico, y de que 13 de los países menos adelantados forman parte de esa región;
- b) Observa con preocupación las condiciones de extrema pobreza que imperan en muchos países de la región debido al crecimiento industrial inexistente o desequilibrado;
- c) Decide crear un programa especial para Asia y el Pacífico, con sus respectivos proyectos regionales y subregionales, tendiente a fomentar el rápido crecimiento industrial de los países en desarrollo de la región y en especial de los países menos adelantados, teniendo plenamente en cuenta los recursos naturales y humanos disponibles y basándose en el fortalecimiento de los programas existentes de la ONUDI. La finalidad del programa sería facilitar el proceso de desarrollo de tecnologías autóctonas e idóneas cuando sea factible y, en caso de que no lo sea, prestar asistencia para organizar la transferencia de tecnologías para el desarrollo de industrias en la región;
- d) Propone que se establezca dentro del Fondo para el Desarrollo Industrial (FDI) una cuenta especial para el programa anterior y para la financiación de programas y proyectos de cooperación técnica para el desarrollo industrial de los países menos adelantados de la región;
- e) Decide también establecer con cargo a los recursos disponibles del presupuesto ordinario un mecanismo apropiado para la elaboración y supervisión del programa especial para el desarrollo industrial de Asia y el Pacífico;

f) Pide al Director General que, al ejecutar el programa de trabajo que figura en el presupuesto ordinario para el bienio 1990-1991, tenga en cuenta la fase preparatoria de este programa especial;

g) Insta a los Estados Miembros a que apoyen el programa mediante contribuciones voluntarias en el marco del FDI, los fondos fiduciarios y otras fuentes de financiación."

28. El 14 de abril, tras examinar un proyecto de conclusión sobre medidas urgentes de asistencia para la rehabilitación industrial presentado por el Presidente (PBC.5/L.12), el Comité aprobó la conclusión 1989/13.

Conclusión 1989/13

El Comité de Programa y de Presupuesto recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Expresa su preocupación por el hecho de que a menudo los países padecen catástrofes naturales que afectan gravemente a sus industrias;

b) Recuerda las decisiones IDB.4/Dec.13 e IDB.4/Dec.14 relativas a la asistencia de emergencia al Sudán y a Bangladesh;

c) Toma nota de la infraestructura y la capacidad de que dispone la ONUDI para prestar asistencia destinada a la rehabilitación y del papel que la ONUDI ya ha desempeñado en la rehabilitación industrial de zonas afectadas por catástrofes;

d) Pide al Director General que siga aplicando medidas adecuadas de asistencia, previa consulta con los respectivos gobiernos, encaminadas a adoptar medidas urgentes para la rehabilitación industrial de esos países;

e) Insta a los países donantes a que hagan contribuciones generosas destinadas a la adopción de medidas urgentes para la rehabilitación industrial."

XI. REGLAMENTO FINANCIERO

29. El 13 de abril, el Comité examinó un informe del Director General acerca de las consultas sobre la interpretación del párrafo 4.2 del Reglamento Financiero (PBC.5/3/Rev.1) y un informe del Director General sobre la aplicación del sistema de prorrateo en dos monedas (PBC.5/14) y aprobó la conclusión 1989/14.

Conclusión 1989/14

El Comité decidió recomendar a la Junta de Desarrollo Industrial que presentara a la Conferencia General en su tercer período de sesiones, para su examen y aprobación, las enmiendas a los incisos b) y c) del

párrafo 4.2 del Reglamento Financiero que van subrayadas en el texto siguiente:

Inciso b) del párrafo 4.2

"Las consignaciones del presupuesto permanecerán disponibles por un plazo de doce meses a contar de la fecha del cierre del ejercicio económico para el cual fueron aprobadas, en la medida en que sean necesarias para saldar obligaciones relativas a bienes suministrados y servicios prestados durante ese ejercicio económico y para liquidar cualquier otra obligación legal pendiente de ese ejercicio económico. El saldo no comprometido de las consignaciones disponible al cierre del ejercicio económico deberá ser reintegrado a los Miembros al final del primer año civil siguiente a ese ejercicio económico, una vez deducidas de él las cuotas de los Miembros correspondientes a ese ejercicio económico que no se hayan hecho efectivas, y se acreditará a los Miembros en proporción a sus cuotas, de conformidad con las disposiciones del inciso c) del párrafo 4.2 y del inciso d) del párrafo 5.2."

Inciso c) del párrafo 4.2

"Al expirar el plazo de doce meses mencionado en el inciso b) supra, el Director General informará detalladamente al Auditor Externo del saldo no utilizado de cualquier consignación del presupuesto ordinario cuya disponibilidad se haya extendido, a fin de que el Auditor Externo lo examine y revise, y, al expirar el segundo año civil siguiente al ejercicio económico para el cual hayan sido aprobadas las consignaciones, el saldo, una vez deducidas de él las cuotas de los Miembros que no se hayan hecho efectivas y correspondan al ejercicio económico para el que fueron aprobadas las consignaciones, será reintegrado a los Miembros en proporción a sus cuotas, a condición, sin embargo... (etc.)."

XII. RECOMENDACIONES PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN AUDITOR EXTERNO

30. El 12 de abril, el Comité examinó una nota de antecedentes preparada por la Secretaría en la que figuraban recomendaciones para el nombramiento de un auditor externo (PBC.5/4) y aprobó la conclusión 1989/15.

Conclusión 1989/15

El Comité recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que propusiera a la Conferencia General la prórroga del nombramiento vigente del primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Bélgica como Auditor Externo de la ONUDI por un nuevo período de dos años, del 1° de julio de 1990 al 30 de junio de 1992, con arreglo al mandato establecido en el Reglamento Financiero de la ONUDI.

XIII. PLAN DE ACCION PARA LA
RECUPERACION INDUSTRIAL
DE AMERICA LATINA

31. El 11 y el 12 de abril, el Comité examinó una nota del Director General (PBC.5/1/Add.2) y un proyecto de conclusión presentado por Argentina, Brasil, Cuba y Perú (PBC.5/L.1) sobre un plan de acción para la recuperación industrial de América Latina.

32. El 14 de abril, tras examinar un proyecto de conclusión sobre la creación de un programa de cooperación regional para la recuperación industrial de América Latina y el Caribe presentado por el Presidente (PBC.5/L.1/Rev.1) y sus consecuencias presupuestarias (PBC.5/CRP.16), el Comité aprobó la conclusión 1989/16.

Conclusión 1989/16

El Comité de Programa y de Presupuesto:

Tomó nota de los documentos PBC.5/1/Add.2 y PBC.5/CRP.16 relativos a un plan de acción para la recuperación industrial de América Latina y sus consecuencias presupuestarias, y de las observaciones formuladas sobre ellos por el Director General y los Estados Miembros, y recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que aprobara la siguiente decisión sobre un programa de cooperación regional en América Latina y el Caribe:

"La Junta de Desarrollo Industrial:

- a) Recuerda la resolución GC.2/Res.1 de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo (CEPD/CTPD), en particular el párrafo 2 de la parte dispositiva;
- b) Recuerda asimismo la resolución GC.2/Res.11 de la Conferencia General y la decisión IDB.4/Dec.47 de la Junta de Desarrollo Industrial, relativas a la deuda externa y al desarrollo industrial;
- c) Decide crear un programa de cooperación regional para la recuperación industrial de América Latina y el Caribe, con sus respectivos componentes regionales y subregionales, basado en el fortalecimiento de los actuales programas de la ONUDI y en programas prioritarios adicionales que serán acordados entre los Estados Miembros de la región y la Organización, y que abarcará, entre otras, las siguientes esferas:

- Biotecnología
- Bienes de capital
- Electrónica
- Nuevos materiales
- Informática
- Recursos humanos
- Agroindustria

La fase preparatoria de este Programa de Cooperación Regional para América Latina y el Caribe se financiará con cargo a los recursos disponibles del presupuesto ordinario, con miras a iniciar actividades operacionales apoyadas mediante recursos financieros procedentes del Fondo para el Desarrollo Industrial, los fondos fiduciarios y otras fuentes de financiación;

d) Insta asimismo al Director General a que establezca un mecanismo administrativo apropiado con cargo a los recursos disponibles, principalmente en el presupuesto ordinario, con el fin de elaborar un programa regional operacional como el anteriormente descrito y de facilitar la activa participación de los países de la región;

e) Pide a la Secretaría que inicie inmediatamente la labor preparatoria del Programa de Cooperación Regional para América Latina y el Caribe, en particular la aprobación de las actividades preparatorias de asistencia necesarias, y que presente a la Conferencia General, en su tercer período de sesiones, un informe sobre la marcha de las actividades desarrolladas para la ejecución de ese Programa."

XIV. FECHA DEL SEXTO PERIODO
DE SESIONES

33. El 13 de abril, el Comité aprobó la conclusión 1989/17.

Conclusión 1989/17

El Comité decidió celebrar su sexto período de sesiones del 25 al 29 de junio de 1990.

XV. APROBACION DEL INFORME DEL QUINTO
PERIODO DE SESIONES Y CLAUSURA
DEL QUINTO PERIODO DE SESIONES

34. El 14 de abril, el Comité aprobó el proyecto de informe sobre su quinto período de sesiones (PBC.5/L.7), en el entendimiento de que se encomendaría a la Relatora la tarea de ultimar el informe. El Comité clausuró su quinto período de sesiones el 14 de abril de 1989.

Anexo I

DECLARACIONES FORMULADAS POR LAS DELEGACIONES

1. En el presente anexo figuran únicamente, con el acuerdo previo del Presidente, declaraciones de principio formuladas en el Comité de Programa y de Presupuesto, en su quinto período de sesiones, por delegaciones que solicitaron que dichas declaraciones se incluyeran en el informe.

Aspectos generales

2. Hablando en nombre del Grupo latinoamericano, la delegación de Chile, tras expresar su agradecimiento al Director General y a la Secretaría por la presentación del proyecto de programa y presupuestos para 1990-1991, declaró que el Grupo estimaba que, en el futuro, dicho documento requeriría una mayor claridad y precisión en la descripción de las tareas y programas. La recomendación del equipo independiente de expertos de dar a los futuros proyectos de presupuestos un carácter más programático que organizacional debería ponerse en práctica en el bienio 1992-1993. Por otra parte, el Grupo deseaba dejar constancia de su satisfacción por la presentación del informe del equipo independiente de expertos (PBC.5/16) y del estudio de gestión preparado por un equipo interno (IDB.5/9 - PBC.5/15). El Grupo opinaba que ambos documentos tendrían importantes repercusiones en los destinos de la Organización y había tomado nota con especial interés de las observaciones del Director General sobre ambos informes. Varios países de la región habían expresado su apoyo a muchas de las recomendaciones formuladas en dichos informes, como la creación de una dependencia central de programación y planificación (sugerida en ambos documentos) y el sistema de "exámenes en profundidad" (recomendado por el equipo independiente de expertos).

3. El Grupo latinoamericano deseaba dejar constancia de su preocupación por el bajo nivel de representación de la región en la plantilla de la Secretaría y por el reducido número de latinoamericanos que ocupaban cargos de la categoría de director. Sería deseable que, en la medida de lo posible, se adoptaran medidas concretas para solucionar ese problema.

4. Con respecto a la conclusión 1989/16, relativa a la creación de un programa de cooperación regional para la recuperación industrial de América Latina y el Caribe, el Grupo latinoamericano deseaba manifestar que dicho programa tenía un gran valor simbólico y práctico para los países de la región: simbólico, pues constituiría un esfuerzo de cooperación industrial entre los países de la región y un paso en la dirección acertada hacia la cooperación entre países en desarrollo que se empeñaban en realizar un nuevo esfuerzo para superar sus problemas; y práctico porque la ONUDI contaba con los elementos necesarios para hacer realidad ese programa. Este se podía llevar a cabo en el marco de la actual estructura de la Organización, aprovechando los recursos existentes. El Grupo latinoamericano deseaba expresar explícitamente su reconocimiento por la valiosa colaboración que, tanto en la preparación como en el proceso de presentación de

ese programa, habían brindado el Director General y el personal de la Secretaría, cuya participación había sido decisiva para la aprobación del programa. El Grupo también agradecía a los miembros del Comité su apoyo a la aprobación del programa.

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos del presupuesto ordinario de la ONUDI (véase el capítulo V)

5. La delegación de la República Islámica del Irán deseaba señalar a la atención del Comité de Programa y de Presupuesto la reserva expresada por su Gobierno durante el proceso de aprobación de la resolución 43/223 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la escala de cuotas para el presupuesto de las Naciones Unidas para los años financieros 1989, 1990 y 1991. Teniendo en cuenta dicha reserva, la Asamblea General había aprobado la escala de cuotas para el año financiero 1989 únicamente, a tenor del párrafo 2 de la parte dispositiva de la sección A de dicha resolución. En consecuencia, la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, al reajustar la escala de cuotas para el presupuesto de las Naciones Unidas, determinaría las cuotas de la República Islámica del Irán para los años financieros 1990 y 1991; las cuotas pagaderas por su país al presupuesto de la ONUDI en los años financieros 1990 y 1991 deberían ajustarse en forma acorde.

Programa y presupuestos para 1990-1991 (véase el capítulo X)

6. La delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó reservas en el sentido de que el presupuesto total no se había reducido con miras a compensar el retiro de Australia de la Organización. Indicó además que, incluso si se tenían en cuenta las revisiones contenidas en el documento PBC.5/CRP.12, el presupuesto no reflejaba un crecimiento real nulo. No obstante, sin perjuicio de su adhesión al principio rector del crecimiento real nulo, la delegación daría su aprobación al presupuesto.

7. La delegación de Bangladesh, refiriéndose a la conclusión 1989/12, relativa a un programa especial para el desarrollo industrial de Asia y el Pacífico, declaró que, para evitar confusiones en el futuro, deseaba señalar a la atención del Comité el hecho de que el párrafo d) de dicha conclusión, en su totalidad, se refería a los países menos adelantados de la región únicamente.

8. La delegación de Tailandia, hablando en nombre del Grupo asiático, señaló que el Grupo estimaba que la ONUDI era un importante organismo especializado cuyo mandato era promover y acelerar la industrialización de los países en desarrollo a fin de establecer un Nuevo Orden Económico Internacional. Por tanto, la Organización debería tener la posibilidad de ampliar sus programas de trabajo, para lo cual era preciso dotarla con el curso del tiempo de presupuestos de crecimiento positivo. Con un criterio pragmático y realista y teniendo presentes las circunstancias especiales

del momento, el Grupo asiático había dado su apoyo al presupuesto neto de 164.379.500 dólares propuesto para 1990-1991, que representaba un crecimiento real negativo del 1,5%, con la esperanza de que, en el futuro, los presupuestos basados en el concepto de crecimiento real nulo o negativo, aplicados en la ONUDI desde su transformación en organismo especializado, se sustituyesen por presupuestos de crecimiento positivo.

9. La delegación de la India expresó la opinión de que la condición de reservar el 15% de las consignaciones presupuestarias hasta que los Estados Miembros hicieran efectivas sus cuotas iba en detrimento de la ejecución ininterrumpida y oportuna del programa de trabajo aprobado de la ONUDI. La delegación expresó la esperanza de que dicha condición no se aplicara a las consignaciones presupuestarias que se aprobasen para los bienios del período 1990-1993.

Anexo II

DOCUMENTOS PRESENTADOS AL COMITE DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO
 EN SU QUINTO PERIODO DE SESIONES

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título</u>
<u>Documentación previa al período de sesiones</u>		
PBC.5/1/Rev.1	3	Programa
PBC.5/1/Add.1	3	Programa provisional anotado
PBC.5/1/Add.2	3	Aprobación del programa. Programa provisional. Adición. Nota del Director General
PBC.5/2	5	Informe provisional sobre la ejecución del programa para el bienio 1988-1989. Presentado por el Director General
PBC.5/3/Rev.1	13	Consultas sobre la interpretación del párrafo 4.2 del Reglamento Financiero. Informe del Director General
PBC.5/4	14	Recomendaciones para el nombramiento de un auditor externo. Nota de antecedentes preparada por la Secretaría
PBC.5/5 IDB.5/2	8	Propuestas relativas al Fondo de Operaciones para el bienio 1990-1991. Nota del Director General
PBC.5/6	11	Programa para el reembolso del préstamo hecho por las Naciones Unidas a la ONUDI. Propuestas del Director General
PBC.5/7 IDB.5/3	9	Fondo para el Desarrollo Industrial y contribuciones voluntarias. Información sobre la naturaleza de los proyectos financiados con cargo al Fondo. Nota del Director General
PBC.5/8 IDB.5/4	7	Escala de cuotas correspondientes a los años financieros 1990 y 1991. Nota de la Secretaría
PBC.5/9 IDB.5/5 y Corr.1	12	Programa y presupuestos para 1990-1991. Propuestas del Director General
PBC.5/10 IDB.5/6	9	Fondo para el Desarrollo Industrial. Nivel estimado de recursos y programación propuesta para 1990-1991. Nota del Director General
PBC.5/11	7 y 8	Informe general sobre la situación financiera. Consecuencias de la actual situación financiera para las actividades programáticas y operacionales de la ONUDI. Informe del Director General
PBC.5/12	5	Informe provisional de ejecución financiera correspondiente al bienio 1988-1989. Informe del Director General
PBC.5/13 IDB.5/7	10	Estructura orgánica y de personal de la ONUDI. Informe del Director General
PBC.5/14 IDB.5/8	7	Aplicación del sistema de prorrateo en dos monedas. Informe del Director General
PBC.5/15 IDB.5/9	10	Estudio de gestión de la estructura orgánica y de personal de la ONUDI

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título</u>
PBC.5/15/Add.1 IDB.5/9/Add.1 y Corr.1	10	Estudio de gestión de la estructura orgánica y de personal de la ONUDI. Adición. Observaciones del Director General
PBC.5/16 y Corr.2	6	Presupuesto operativo - Informe al Comité de Programa y de Presupuesto sobre los programas y presupuestos de la ONUDI, preparado por el equipo independiente de expertos de conformidad con la conclusión 1988/7 del Comité
PBC.5/16/Add.1	6	Presupuesto operativo - Informe al Comité de Programa y de Presupuesto sobre el programa y los presupuestos de la ONUDI, preparado por el equipo independiente de expertos de conformidad con la conclusión 1988/7 del Comité. Adición. Observaciones del Director General
PBC.5/17 IDB.5/11	12	Resumen ejecutivo del informe sobre la evaluación de mitad de período del Decenio del Desarrollo Industrial para África, preparado por los miembros del equipo de evaluación
PBC.5/18 IDB.5/12	-	Lista de Estados incluidos en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI. Nota de la Secretaría
<u>Documentación del período de sesiones</u>		
PBC.5/CRP.1	4	Reglamento (PBC.3/CRP.2). Modificaciones convenidas en el grupo de trabajo de composición abierta
PBC.5/CRP.2*	9	Industrial Development Fund. List of projects approved under the Industrial Development Fund (IDF) in 1988. Preparada por la Secretaría
PBC.5/CRP.3*	9	Industrial Development Fund and voluntary contributions. Statistics on resource levels of the Industrial Development Fund. Nota de la Secretaría
PBC.5/CRP.4*	12	Programme and budgets, 1990-1991. Costing of programme elements. Nota del Director General
PBC.5/CRP.5*	12	Programme and budgets, 1990-1991. Effects of Australia's withdrawal on the programme and budgets, 1990-1991. Nota de la Secretaría
PBC.5/CRP.6*	7 y 8	General report on the financial situation. Housing and representation allowances. Nota de la Secretaría
PBC.5/CRP.7*	3	Adoption of the Agenda. Annotated provisional agenda. Nota de la Secretaría
PBC.5/CRP.8*	7 y 8	Scale of assessments for apportionment of the regular budget expenses of UNIDO. Update of annexes I and II to document PBC.5/11. Nota de la Secretaría
PBC.5/CRP.9*	7 y 8	Scale of assessments for apportionment of the regular budget expenses of UNIDO. Update of annex III to document PBC.5/11. Nota de la Secretaría
PBC.5/CRP.10*	9	Industrial Development Fund and voluntary contributions. Information on the nature of projects financed from voluntary contributions other than Industrial Development Fund. Nota de la Secretaría
PBC.5/CRP.11*	5	Financial performance report and programme performance report. New developments on projects design, appraisal and evaluation in UNIDO. Nota de la Secretaría

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título</u>
PBC.5/CRP.12*	12	Programme and budgets, 1990-1991. Revised proposals of the Director-General for the programme and budgets, 1990-1991
PBC.5/CRP.13*	5	Financial performance report and programme performance report. Interim financial performance for the biennium 1988-1989. Updating of document PBC.5/12. Nota de la Secretaría
PBC.5/CRP.14*	7	Adjustments to the Working Capital Fund. Nota de la Secretaría
PBC.5/CRP.15*	12	Programme and budgets, 1990-1991. A special programme for Africa. Propuestas revisadas del Director General
PBC.5/CRP.16*	12	Programme and budgets, 1990-1991. Budgetary implications of draft conclusion PBC.5/L.1 on a plan of action for the industrial recovery of Latin America
PBC.5/CRP.17	-	Lista de participantes.

* Publicado en inglés solamente.